



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 223 de Mayo 28 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 14-2025 para:

SERVICIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSAS ACTIVIDADES AREA METROPOLITANA: PARQUE EXPLORA; PLANETARIO; JUAN PABLO II; CASA MUSEO DE LA MEMORIA; CASA MUSEO PEDRO NEL GOMEZ; ENTRE OTROS. CORRESPONDENCIA PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 20102301.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 14-2025 cuyo objeto es:

SERVICIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSAS ACTIVIDADES AREA METROPOLITANA: PARQUE EXPLORA; PLANETARIO; JUAN PABLO II; CASA MUSEO DE LA MEMORIA; CASA MUSEO PEDRO NEL GOMEZ; ENTRE OTROS. CORRESPONDENCIA PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 20102301.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **COOPERATIVA DE TRASPORTES ESPECIALES S.A.S.**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

COOPERATIVA DE TRASPORTES ESPECIALES S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° con NIT. 800.146.794.9

14-2025

A: **COOPERATIVA DE TRASPORTES ESPECIALES**

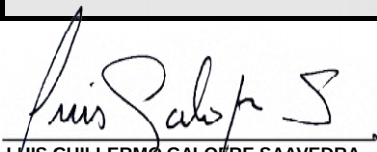
Por valor de \$9,000,000
NUEVE MILLONES DE PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 16 con fecha Mayo 21 de 2025

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector